

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00140

Demandante: MARIA AZUECENA FLOREZ GALEANO

Agenciada: TERESA HERNANDEZ SUESCUN

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela instaurada por la señora María Azucena Flórez Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.346.784 como agente oficiosa de la señora Teresa Hernández Suescun identificada con la cédula de ciudadanía número 27.943.534, contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora María Azucena Flórez Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.346.784 como agente oficiosa de la señora Teresa Hernández Suescun identificada con la cédula de ciudadanía número 27.943.534, contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud “ADRES” y la Secretaría de Salud de Santander pueden tener interés en las resultas del proceso o versen comprometidas en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas.

En aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991 se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00140

Demandante: MARIA AZUECENA FLOREZ GALEANO

Agenciada: TERESA HERNANDEZ SUESCUN

Demandado: NUEVA EPS y Otro.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal o quien haga sus veces de la NUEVA EPS, que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS informe: si la señora Teresa Hernández Suescun identificada con la cédula de ciudadanía número 27.943.534, se encuentra registrada en esa entidad como cotizante o beneficiaria y desde qué fecha, igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esa **EPS** y, sí se le está garantizando en forma continua y oportuna la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos; específicamente las valoración interdisciplinaria para el servicio de enfermera o cuidador domiciliario, explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Solicitar a los señores representantes legales de la entidad promotora de salud NUEVA EPS, al señor representante legal de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud "ADRES" y al señor Secretario de Salud de Santander rendir informe, pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA